ANEXO No. 01 ANEXO TECNICO

"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALTERNA SECTOR EL ESTANQUITO, SOCHA - PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3509 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTERNA SECTOR EL ESTANQUITO, SOCHA PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTERNA SECTOR EL ESTANQUITO, SOCHA PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, pretende Mejorar la intercomunicación terrestre en la vía alterna sector El Estanquito del municipio de Socha, departamento de Boyacá.

El propósito del proyecto es transformar las actuales condiciones geométricas deficientes del tramo vial en el sector El Estanquito, entre Socha y Paz de Río, mediante una intervención técnica integral que permita adecuar el diseño de la curva existente a los estándares viales requeridos para el tránsito seguro de vehículos pesados. Con la ejecución del proyecto, se busca eliminar los factores de riesgo asociados al diseño inadecuado del radio de curva y a la infraestructura deficiente, mediante: - La corrección geométrica de la vía para mejorar la maniobrabilidad de los vehículos. - La reconstrucción del pavimento para garantizar una estructura resistente y duradera. - La construcción de un nuevo sistema de drenaje para controlar la escorrentía superficial. - La instalación de señalización vial que permita reducir la probabilidad de accidentes. - El impacto esperado es la mejora sustancial de la seguridad vial en este sector, pasando de un entorno crítico de accidentalidad a una condición controlada y segura, facilitando el tránsito fluido y eficiente de la carga pesada, fortaleciendo la conectividad logística entre los municipios de Socha, Paz de Río y el norte del departamento, y asegurando la sostenibilidad técnica, funcional y social de este corredor estratégico. El impacto esperado con la consecución de este proyecto es tener una vía más segura, funcional y sostenible, que fortalezca la movilidad rural, impulse la actividad turística y preserve la inversión pública mediante una gestión adecuada de su infraestructura complementaria.

Atendiendo esta necesidad y de acuerdo con el proyecto con **BPIN 202500000030064** viabilizado por el Departamento de Boyacá y sus ajustes cuya finalidad de mejorar las condiciones de servicio de la infraestructura vial urbana existente, garantizando su funcionalidad, seguridad y durabilidad; se ejecutarán actividades enfocadas a realizar intervenciones sobre la calzada existente.

El proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de mejoramiento vial en el tramo localizado en el sector El Estanquito, perteneciente a la vía alterna que comunica los municipios de Socha y Paz de Río, en el departamento de Boyacá. Este tramo, con una longitud aproximada de 115 metros lineales, corresponde a un punto crítico caracterizado por una curva con radio reducido, pavimento deteriorado, deficiencias en el drenaje y ausencia de señalización vial. El corredor en el que se ejecutará la intervención es de uso frecuente por parte de vehículos pesados, especialmente tractocamiones, volquetas y transporte de carga, que utilizan esta ruta para evitar el tránsito por la zona urbana del municipio de Socha. Su localización, en la Cordillera Oriental, implica condiciones topográficas exigentes que requieren una solución técnica adecuada para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor. Longitud aproximada: 115 metros lineales, Tipo de vía: Vía terciaria, alterna, utilizada principalmente para tránsito de carga pesada.

El proyecto contempla una intervención integral en un tramo de 115 metros lineales, enfocado en mejorar la seguridad y funcionalidad de un sector crítico de la vía alterna. Las actividades que se ejecutarán son las siguientes: 1. Demolición de pavimento y obras de drenaje existentes: Se removerá la estructura de pavimento deteriorada y las obras hidráulicas actuales que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. 2. Replanteo topográfico y ajustes geométricos: Se rediseñará el eje vial para suavizar la curva existente, que actualmente tiene un radio de giro inadecuado para el tránsito seguro de vehículos pesados. 3. Excavación y adecuación de la estructura vial: Se excavará el terreno y se preparará la vía según las nuevas cotas de diseño geométrico, asegurando una adecuada conformación del terreno. 4. Construcción de la nueva estructura de

pavimento: - Subrasante. - Subbase. - Base granular. - Carpeta de rodadura (tipo no especificado, pero se entiende que cumple normas INVIAS). 5. Reconstrucción de alcantarilla: Se demolerá la alcantarilla existente y se construirá una nueva, con un diseño hidráulico adecuado y alineada al nuevo eje vial proyectado, para asegurar el paso eficiente de aguas de escorrentía. 6. Obras de drenaje superficial: Se construirán cunetas u otras soluciones que garanticen el adecuado manejo del agua superficial, evitando erosiones o deterioro prematuro de la vía.

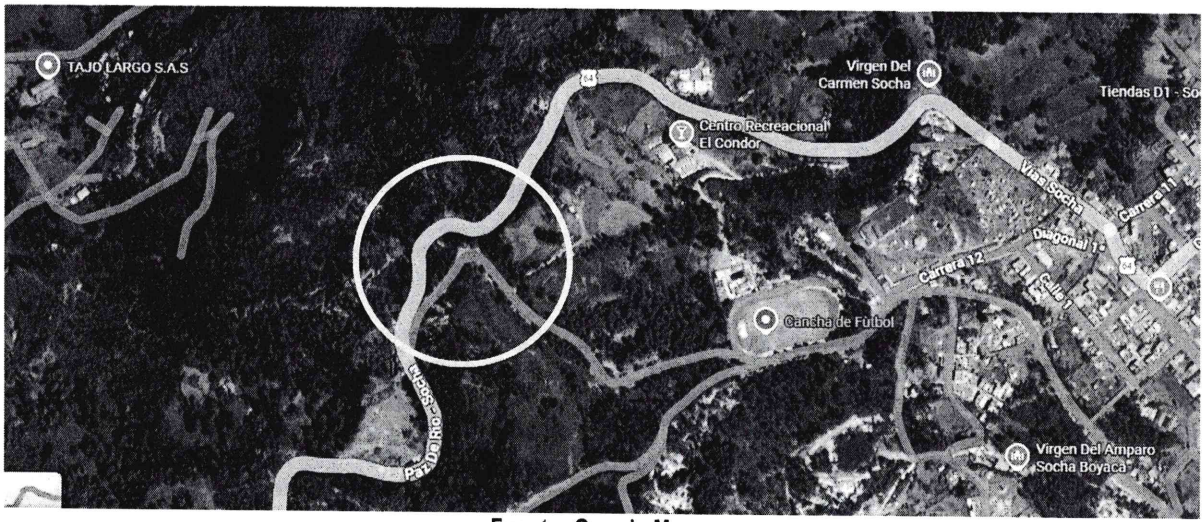
Para la ejecución del proyecto, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Realizar preliminares
2. Construir estructura de pavimento
3. Construir obras de drenaje
4. Implementar el Plan de Manejo de Tránsito

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

El Estanquito, perteneciente a la vía alterna que comunica los municipios de Socha y Paz de Río, en el departamento de Boyacá. Por Su localización, en la Cordillera Oriental, implica condiciones topográficas exigentes que requieren una solución técnica adecuada para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor. Tramo a intervenir: Sector El Estanquito – Municipio de Socha (Boyacá) Longitud aproximada: 115 metros lineales Tipo de vía: Vía terciaria, alterna, utilizada principalmente para tránsito de carga pesada.



Fuente: Google Maps.



Fuente: Google Maps.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de mejoramiento vial en el tramo localizado en el sector El Estanquito, perteneciente a la vía alterna que comunica los municipios de Socha y Paz de Río, en el departamento de Boyacá. Este tramo, con una longitud aproximada de 115 metros lineales, corresponde a un punto crítico caracterizado por una curva con radio reducido, pavimento deteriorado, deficiencias en el drenaje y ausencia de señalización vial. El corredor en el que se ejecutará la intervención es de uso frecuente por parte de vehículos pesados, especialmente tractocamiones, volquetas y transporte de carga, que utilizan esta ruta para evitar el tránsito por la zona urbana del municipio de Socha.

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1. REALIZAR OBRAS PRELIMINARES	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Kilómetro	0,12
	1,02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR	Metro Cúbico	1057,48
2. REALIZAR ESTRUCTURA CORREDOR VIAL	2,01	CONFIGURACION- NIVELACION TERRENO PARA VIAS	Metro Cuadrado	992,55
	2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR	Metro Cúbico	324,37
	2,03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR	Metro Cúbico	297,8

	2,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Metro Cuadrado	992,55
	2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN.	Metro Cúbico	99,27
3. REALIZAR OBRAS DE DRENAJE	3,01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO,	Metro Cúbico	5,75
	3,02	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kilogramo	2858,26
	3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	25,31
	3,04	RELLENO SUBBASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	55,94
	3,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Metro lineal	12
	3,06	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	Metro Cúbico	5,75
	3,07	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=20 CM	Metro Cuadrado	23,27
	3,08	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	26,11

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la programación del proyecto: el cual corresponde a **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La naturaleza del contrato a suscribirse es OBRA, la cual se pacta por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la supervisión, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación.

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera: **a. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra**, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo parcial o final e informe técnico, administrativo, ambiental y financiero junto con los soportes del caso y además de la certificación de

encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo 2. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las especificas del proyecto. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente TECNICO que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, en un plazo de 5 días una vez suscrita el acta de inicio, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.
Se deberá contemplar lo dispuesto en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTERNA SECTOR EL ESTANQUITO, SOCHA PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, a continuación, se relacionan los diferentes componentes, estudios y/o diseños:

COMPONENTE	ENTREGABLE
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	INFORME Y PLANOS

ANÁLISIS DE RIESGOS	INFORME
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	INFORME Y PLANOS
HIDROLOGÍA Y DRENAJE VIAL	INFORME
DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL	INFORME Y PLANOS
COMPONENTE GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO	INFORME
ESTUDIO DE SUELOS	INFORME
PROCESO CONSTRUCTIVO	INFORME
INFORME GEOTÉCNICO	INFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORME
DISEÑO ESTRUCTURAL DE ALCANTARILLAS	INFORMEY PLANOS
DISEÑO DE PAVIMENTOS	INFORME Y PLANO
ESTUDIO DE TRÁNSITO	INFORME
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	INFORME

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, debidamente soportado por los especialistas de la interventoría en cada una de las áreas, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. Cualquier cambio en los documentos Técnicos del proyecto, deben ser presentados a la supervisión de manera oportuna.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión, de conformidad a lo previsto en la ley 842 de 2003.

Una vez la Entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
2. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
3. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
4. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

5. Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

A. Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
B. Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia especifica y viceversa.
C. No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales Requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricado cuando sea del caso), certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por el contratante o Supervisión o interventoría del proyecto que contenga, Como mínimo, la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado
• Fecha de inicio en el cargo y de retiro del mismo
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o Certificados de obtención del título correspondiente.

Carta de compromiso de cada profesional firmada, en la que se aclare el porcentaje de dedicación al proyecto.

El personal principal requerido y sus perfiles mínimos son los relacionados a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE OBRA
- Un (1) INGENIERO RESIDENTE

Un profesional podrá ser presentado para desempeñar hasta dos (2) cargos diferentes, siempre y cuando la sumatoria de los porcentajes (%) de dedicación exigidos para dichos cargos no sea superior al cien por ciento (100%), garantizando la disponibilidad efectiva del profesional. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

Personal Mínimo Requerido.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	No menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, como

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil O Ingeniero en Transportes y Vías. **Dedicación: 10%**	tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección.	contratista o director de Obra, en la ejecución de proyectos cuyo objeto o alcance contemple la construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de vías primarias o secundarias o terciarias.
RESIDENTE DE OBRA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Transportes en Transportes y Vías **Dedicación: 100%**	No menor a tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, como residente de obra, en la ejecución de proyectos cuyo objeto o alcance contemple la construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de vías primarias o secundarias o terciarias.

Se deben anexar los documentos de formación, experiencia y carta de compromiso del personal a emplear en la obra y vincularlo posteriormente con la dedicación que se solicita. En caso de que alguno de ellos deba ser reemplazado se aceptará el cambio siempre y cuando estas calidades se mantengan o superen.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO.

El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT
COMPACTADOR NEUMÁTICO DE 6 A 15 TON	1
TERMINADORA DE ASFALTO	1
VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO LISO	1

La maquinaria y Equipo Mínimo se debe acreditar así:

• Mediante título de propiedad o contrato de leasing, para este último caso se debe anexar el manifiesto de aduana y/o declaración de importación y/o factura de compra del equipo.
• Mediante carta de disponibilidad y/o copia del título de propiedad y/o contrato de leasing del otorgante de la disponibilidad a nombre del proponente.

• Los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento).

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Sin perjuicio del pago del PMT a cargo de la Entidad, serán por cuenta exclusiva del proponente favorecido todos los costos adicionales que se requieran para la implementación, mantenimiento y reposición de la señalización de obra, vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, comunicación y coordinación que exijan las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.".

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere la gestión de permisos o licencias de intervención de predios aledaños. Lo anterior, debido a que las obras se desarrollarán sobre una vía existente que cuenta con el ancho de calzada requerido para las actividades proyectadas. Asimismo, de conformidad con la certificación emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Planeación y Servicios Públicos del Municipio de Socha el 16 de junio de 2025, el corredor vial se encuentra habilitado y, en

caso de requerirse de manera extraordinaria la intervención del predio con código catastral No. 15757000000000030063000000000, la administración municipal dispone de las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.

12. NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (2008)
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 (Invías)
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras (2013)
- Manual de Drenaje para Carreteras (2009)
- Licencias y Permisos: Se rigen por la Ley 1682 de 2013
- Manual de Señalización Vial 2015

En constancia, se firma en Tunja, en junio de 2026.

Ing. JULIAN EDGARDO GUERRERO R
Director Técnico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Erika Alejandra Pedraos M.	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			